

Pertenecerán además al mismo:

- Un Vicerrector de Universidad.
- Dos Profesores de Universidad.
- Un representante de la Dirección General de Política Científica.

Será Secretario del Comité, el Jefe de la Sección de Cooperación Multilateral y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

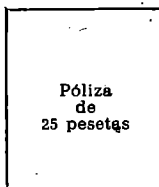
Séptimo.—Las solicitudes podrán presentarse en los meses de febrero, mayo y octubre de cada año, decidiendo el Comité las adjudicaciones antes del día 10 del mes siguiente en cada caso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos Sres. Secretario general Técnico y Director general de Política Científica.

ANEXO



Solicitud de bolsa de viaje al extranjero para Profesores universitarios y becarios

- Apellidos y nombre:
- Nacionalidad:
- Número DNI:
- Lugar y fecha de expedición:
- Dirección y teléfono:
- Categoría profesional y centro de destino: (indicar número de registro de personal y tipo de dedicación)
- Títulos académicos universitarios, centro y fecha de obtención:
- Actividad concreta que se pretende sea subvencionada:

Itinerario del viaje y cuantía de la bolsa de viaje solicitada: (20.000, 35.000, 50.000 ó 70.000 pesetas).

¿Ha solicitado otras bolsas de viaje a instituciones públicas o privadas?

(En caso afirmativo indique la cuantía concedida) Convenio interuniversitario en el marco del cual se va a desarrollar el viaje (en su caso).

Documentos solicitando la presencia del profesor español en una universidad extranjera (en su caso)

Si se trata de la asistencia a un Congreso o reunión científica internacional deberá acompañar:

- Uno. Descripción pormenorizada de la actividad.
- Dos. Informe sobre el interés de la reunión.

Datos bancarios (banco, dirección, número de cuenta y ciudad).

(Lugar, fecha y firma.)

Firmado (nombre y apellidos)

Informe del Rector o Vicerrector de Investigación.

(La emisión de este informe será condición indispensable para la aceptación de la solicitud).

# M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**3464** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Por el Director del Gran Hospital del Estado, de Madrid, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Madrid, con el número 3, con la denominación de «Gran Hospital del Estado», ubicado en Diego de León, 62, con 459 camas, clasificación general, de ámbito nacional y nivel asistencial A.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil, al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar, en aquello que lo afecte cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3465** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 932 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», de Pola de Siero (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», con domicilio en Pola de Siero (Asturias), apartado 23, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 932 de 15-XII-1981—. Bota de seguridad. Clase I. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**3466** RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de Empresa de «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.» (TRANSFESA), de ámbito nacional.

Visto el texto articulado del II Convenio Colectivo de Empresa, de ámbito nacional, de «Transportes Ferroviarios Especiales, Sociedad Anónima» (TRANSFESA), recibido en este Ministerio con fecha 22 de diciembre de 1981, suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores de la misma el día 11 de diciembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

## II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, S. A. (TRANSFESA)

Primero.—Las retribuciones salariales serán elevadas para 1982 en un 10 por 100 sobre la masa salarial de 1981, valorada ésta por la suma de todas las retribuciones de 1981, excepto los conceptos siguientes.

a) Incrementos salariales producidos en 1981 como consecuencia de la modificación del salario mínimo interprofesional acordada por Real Decreto 1326/1981, de 19 de junio, en aplicación del artículo 119 del Convenio Colectivo.

b) Retribuciones del grupo de personal directivo, superior y «staff», en aplicación del artículo 37 del Convenio Colectivo.

Segundo.—La masa salarial de 1981, determinada conforme al anterior acuerdo, asciende a la cifra de cuatrocientos sesenta millones quinientas diecisiete mil doscientas setenta (460.517.270) pesetas y el incremento pactado para 1982 representa la cifra de cuarenta y seis millones cincuenta y un mil setecientos veintisiete (46.051.727) pesetas.

Tercero.—En el reparto de este incremento no participará, por aplicación del artículo 37 del Convenio Colectivo, el personal directivo, superior y «staff». Los mayores costos derivados de cambios de categoría, creación de nuevos puestos y nuevos puestos serán soportados directamente por la Empresa.

Cuarto.—Conforme al contenido del artículo 121, apartado a), del Convenio Colectivo, el incremento en el plus por antigüedad durante el año 1982, dentro del régimen transitorio pactado, asciende a dos millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (2.107.644) pesetas.

Quinto.—A los conceptos retributivos recogidos en el artículo 120 del Convenio Colectivo se les aplica el incremento pactado del 10 por 100, resultando que sus respectivos importes se incrementan para 1982 en:

- a) Plus de idiomas: 125.255 pesetas.
- b) Plus de titulación: 173.008 pesetas.
- c) Plus de cualificación de tareas: 785.517 pesetas.

Como resultado de estos incrementos la base del plus de titulación para 1982 será de 1.581 pesetas y el plus de idiomas quedará fijado en los siguientes importes:

- Francés e inglés: 884 pesetas.
- Alemán: 1.095 pesetas.
- Italiano y portugués: 438 pesetas.
- Otros: 608 pesetas.

Sexto.—El salario base y los pluses de turnicidad y de prolongación de jornada se incrementarán en las cuantías que resulten por aplicación de la fórmula contenida en el artículo 119 del Convenio Colectivo sobre el salario mínimo interprofesional que sea oficialmente fijado con efectos desde el 1 de enero de 1982.

Séptimo.—Las partes acuerdan no incrementar para 1982 la cantidad total asignada en 1981 al concepto de plus de valoración de puestos de trabajo, manteniendo éste por consiguiente en idéntica cuantía, que asciende a tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Octavo.—Detruido del incremento total recogido en el acuerdo segundo los importes de los incrementos parciales recogidos en los acuerdos cuarto y quinto y el que resulte del recogido en el acuerdo sexto, cuando sea conocido el nuevo salario interprofesional, se obtendrá el incremento final a repartir y que se sumará a los importes del plus de convenio vigente en 1981.

Noveno.—El incremento final se repartirá proporcionalmente al plus de convenio que, según cálculos realizados y que la Comisión negociadora ha aceptado, tiene un valor anual actual de ciento setenta y dos millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos ochenta (172.472.680) pesetas, sobre cuya base se distribuirá la cifra resultante del acuerdo octavo.

Décimo.—Una vez conocido el importe del salario mínimo interprofesional para 1982, la Empresa realizará los cálculos en estos acuerdos recogidos y confeccionará las tablas de salario-base y plus de convenio para cada nivel retributivo, que constituirá el anexo II para 1982, junto con los valores recogidos en el acuerdo quinto.

Undécimo.—En el caso de que el índice del coste de vida al 30 de junio de 1982 aumente por encima del 8,09 por 100 con respecto al 31 de diciembre de 1981, las cuantías de las retribuciones serán revisadas conforme al principio y fórmula contenida en el ANE, aplicando el incremento resultante al plus de convenio.

Duodécimo.—La Comisión Paritaria para 1982 queda constituida por los siguientes miembros:

Representación del empresario: Don Miguel Salis Balzola, Director-Gerente; Don Salvador Emilio Rivera, Subdirector, y don Pablo Manrique Muñoz, Subdirector.

En representación de los trabajadores: Don Emilio Quejigo Garrido, don Amalio Martín López y don José Garnacho Humanes.

Los anexos confeccionados en aplicación de los presente acuerdos serán sometidos a conformidad de la Comisión Paritaria previa a su publicación.

Decimotercero.—El calendario laboral para 1982 comprenderá las fiestas nacionales que oficialmente se fijen, con las correcciones que procedan en las Comunidades Autónomas, así como las dos fiestas locales que en cada caso correspondan. Una vez publicadas las disposiciones oficiales, la Empresa confeccionará el anexo I para 1982, que será hecho público.

Decimocuarto.—Las dietas y gastos de desplazamiento para 1982 se elevan en un 15 por 100 respecto a los valores de 1981, y quedan fijados en los importes que se recogen en el anexo III que se une al presente acuerdo y que tendrá vigencia para 1982.

Decimoquinto.—En aplicación de los artículos 31, 46 y 58 del Convenio Colectivo se une al presente acuerdo como anexo V la segunda relación de requisitos que se exigen para desempeñar determinados puestos de trabajo, vigente para 1982.

### ANEXO III

Importes para el año 1982 de dietas y gastos de desplazamiento

#### 1. Dietas.

Niveles	España	Extranjero
	Pesetas	Fr. S.
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 ... ..	3.306	278
8, 9, 10 y 11 ... ..	3.988	278
12, 13, 14, 15 y 16 ... ..	5.290	345

#### 2. Desplazamientos.

a) En vehículo propio con riesgo daños propios: 13,30 pesetas/kilómetro.

b) En vehículo propio sin riesgo daños propios: 12,30 pesetas/kilómetro.

### ANEXO IV

Comisión Paritaria para el año 1982

1. En representación del empresario: Don Miguel Salis Balzola, Director-Gerente; don Salvador Emilio Rivera, Subdirector, y don Pablo Manrique Muñoz, Subdirector.

2. En representación de los trabajadores: Don Emilio Quejigo Garrido, don Amalio Martín López y don José Garnacho Humanes.

### ANEXO V

Segunda relación, correspondiente al año 1982, de requisitos que se exigen, conforme a los artículos 31, 46 y 58 del II Convenio Colectivo de Empresa, para desempeñar determinados puestos de trabajo

#### 1. Organización Central.

##### 1.1. Secretarías de Dirección y de Departamento:

- Mecanografía.
- Taquigrafía/Estenotipia.
- Francés/inglés Un idioma con fluidez.
- Técnicas administrativas.

##### 1.2. Departamento de Explotación y Comercial Internacional.

##### 12.1. Servicio Comercial.

##### 12.1.1. Jefe del Servicio Comercial:

- Francés, inglés y/o alemán con fluidez.
- Técnicas de comercio exterior.
- Geografía económica.
- Organización europea del ferrocarril.
- Técnicas de análisis de mercados.

##### 12.1.2. Jefe de la Sección de Exportación:

- Francés, inglés y/o alemán con fluidez.
- Técnicas de comercio exterior.
- Técnicas de análisis de mercados.

##### 12.1.3. Jefe de la Sección de Importación:

- Francés e inglés con fluidez.
- Técnicas de despacho aduanero.
- Técnicas de análisis de mercados.

##### 12.2. Servicio de Estudios.

##### 12.2.1. Jefes del Servicio de Estudios:

- Técnicas contables y administrativas.
- Francés y alemán con fluidez.
- Reglamentaciones internacionales ferroviarias.
- Técnicas de tarificación.

##### 12.2.2. Jefes de la Sección de Tarifas:

- Francés y alemán con fluidez.
- Técnicas de tarificación.
- Reglamentaciones internacionales ferroviarias.

- 122.3. Jefe de Administración ferroviaria.
- Francés y alemán con fluidez.
  - Técnicas de tarificación.
  - Reglamentaciones internacionales ferroviarias.
- 1.3. Departamento de Explotación y Comercial Nacional.
- 13.1. Sección de Tráfico Nacional.
- 131.1. Jefe de la Sección de Tráfico Nacional:
- Organización ferroviaria española.
  - Técnicas tarifarias de Renfe.
- 1.4. Departamento de Personal y Asuntos Jurídicos.
- 14.1. Servicio de Reclamaciones y Aduanas.
- 141.1. Jefe del Servicio de Reclamaciones y Aduanas:
- Licenciado en Derecho.
  - Especialización en contratación y seguros.
  - Francés e inglés. Un idioma con fluidez.
  - Especialización en control de cambios.
  - Técnicas de derechos y despachos aduaneros.
- 14.2. Servicio de Personal.
- 142.1. Jefe del Negociado de Nóminas y Seguros Sociales:
- Especialización en administración de personal.
  - Legislación laboral y de Seguridad Social.
  - Técnicas de contabilidad laboral y presupuestos.
- 1.5. Departamento de Material y Técnico.
- 15.1. Servicio Técnico.
- 151.1. Jefe del Servicio Técnico.
- Ingeniero Superior o Técnico.
  - Especialización en material ferroviario.
  - Francés, alemán y/o inglés.
- 151.2. Adjunto al Jefe del Servicio Técnico:
- Ingeniero Superior o Técnico.
  - Especialización en material ferroviario.
  - Francés, alemán y/o inglés.
- 151.3. Jefes de Sección Técnica:
- Ingeniero Superior o Técnico.
  - Especialización en material ferroviario.
  - Francés.
- 151.4. Jefes de Negociados Técnicos.
- Ingeniero Técnico o asimilado.
  - Experto en material ferroviario.
  - Experto en instalaciones para el transporte.
  - Francés.
- 151.5. Jefe del Negociado de Proyección:
- Maestro industrial, Delineante proyectista o asimilado.
  - Técnicas de proyección industrial.
  - Especialización en material de transporte.
- 151.6. Delineantes.
- Titulación profesional de Delineante.
  - Conocimientos sobre reproducción de planos.
  - Formación Administrativa.
- 15.2. Servicio de Material.
- 152.2. Jefe de Sección de Material:
- Licenciado en C. Económicas o Profesor Mercantil.
  - Especialización en material ferroviario.
  - Técnicas de organización industrial.
  - Técnicas de organización administrativa.
  - Francés e inglés/alemán.
- 152.2. Jefe de Sección de Material:
- Licenciado en C. Económicas o Profesor Mercantil.
  - Técnicas de presupuestos y control económico-contable.
  - Conocimientos de técnicas estadísticas.
  - Francés e inglés.
- 152.3. Jefe del Negociado de Administración:
- Titulación de grado medio en C. Empresariales.
  - Técnicas de contabilidad industrial.
  - Francés.
- 1.6. Departamento de Intervención y Contabilidad.
- 16.1. Sección de Intervención.
- 161.1. Jefe de la Sección de Intervención:
- Profesor Mercantil o similar.
  - Técnicas contables y de control de gastos.
- 1.7. Departamento de Proceso de Datos.
- 17.1. Servicio de Análisis y Programación.
- 171.1. Jefe de Equipo:
- Licenciado en Informática.

- Titulación como analista.
  - Conocimiento de los lenguajes de aplicación al ordenador de utilización en la Empresa en cada momento.
  - Inglés con fluidez.
  - Organización de centrales y administrativa.
  - Técnicas de redes de teleproceso.
- 171.2. Analista:
- Licenciado en informática.
  - Titulación como analista.
  - Lenguajes de aplicación al ordenador que utilice la Empresa en cada momento.
  - Inglés con fluidez.
- 171.3. Programador de Sistemas:
- Cursos básicos:
- Introducción al proceso de datos.
  - Revisión de conceptos del proceso de datos.
  - Introducción a la programación.
- Lenguajes:
- ACL, lenguaje programación para terminal 3741.
  - GIS, lenguaje de programación para base de datos.
  - RPG II, lenguaje de programación.
  - PL/I, lenguaje de programación.
  - DLI, lenguaje de programación de base de datos.
- Sistema operativo:
- Funciones avanzadas del DOS/VS.
  - Programa de servicios y utilidad DOS/VS.
  - Método de acceso VSAM en DOS/VS.
  - Estructura de los servicios del método VSAM en DOS/VS.
  - Lenguaje de definición de MACROS.
- Idiomas:
- Conocimiento de inglés para manejo de textos.
- 171.4. Programador de aplicaciones:
- Cursos básicos:
- Introducción al proceso de datos.
  - Revisión de conceptos de proceso de datos.
  - Introducción a la programación.
- Lenguajes:
- ACL, lenguaje programación para base de datos.
  - RPG II, lenguaje de programación (para categorías segunda y tercera).
  - PL/I, lenguaje de programación (para categoría 1.ª).
- Idiomas:
- Conocimiento de inglés para manejo de textos.
- 17.2. Servicio de Explotación.
- 172.1. Jefe de equipo.
- Conocimiento de MACROS, Generación Supervisor, POWER/RJE, Teleproceso.
  - Funciones DOS/VS y procedimiento operativo.
  - Montador y manejo de Bibliotecas del sistema.
  - Programas de Utilidad y Servicio.
  - Estructura bases de datos y ficheros convencionales.
  - Conocimiento básico de los lenguajes de programación utilizados.
  - Determinación de problemas.
  - Técnicas de seguridad.
  - Gestión del personal.
  - Técnicas de organización administrativa.
  - Inglés con fluidez.
- 172.2. Jefe de Sección:
- Formación básica en técnicas de ordenadores.
  - Conocimiento de lenguajes básicos.
  - Técnicas de organización administrativa.
  - Técnicas básicas de contabilidad.
- 172.3. Operador de Sala:
- Cursos básicos:
- Introducción al proceso de datos.
  - Revisión de conceptos del proceso de datos.
  - Control de trabajo y montador DOS/VS.
- Lenguajes:
- DOS/VS aplicados al sistema 370.
- Idiomas:
- Conocimiento de inglés para manejo de textos.
- 172.4. Operador Auxiliar.
- Cursos básicos:
- Introducción al proceso de datos.
  - Revisión de conceptos del proceso de datos.
- Lenguajes:
- DOS/VS aplicado al sistema 370.

## Idiomas:

- Conocimiento de inglés para manejo de textos.

## 172.5. Perforistas:

Conocimiento, con experiencia, del trabajo en las máquinas que producen los soportes de la información utilizados actualmente:

- Perforadoras de tarjetas.
- Verificadoras.
- Grabadoras de cinta magnética.
- Grabadores de «diskettes».

## 2. Organización periférica.

## 2.1. Delegaciones Regionales.

## 21.1. Jefes de Delegación:

- Organización europea ferroviaria.
- Técnicas de transportes.
- Técnicas de aduanas.
- Técnicas de comercio exterior.
- Conocimientos sobre análisis de mercados.
- Conocimientos sobre organización administrativa.
- Francés, inglés y/o alemán.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 21.2. Jefes de Agencia.

- Organización europea ferroviaria.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de aduanas.
- Técnicas de comercio exterior.
- Conocimientos sobre análisis de mercados.
- Conocimientos de contabilidad y organización administrativa.
- Francés e inglés/alemán.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 21.3. Jefes de Subagencia:

- Geografía europea ferroviaria.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de aduanas.
- Técnicas de comercio exterior.
- Geografía económica.
- Conocimientos sobre análisis de mercados.
- Un idioma extranjero.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 21.4. Inspectores:

- Geografía europea ferroviaria.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de aduana.
- Técnicas de comercio exterior.
- Conocimientos de contabilidad y organización administrativa.
- Conocimientos sobre análisis de mercados.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 21.5. Oficiales de Tráfico:

- Geografía ferroviaria europea.
- Geografía económica de España.
- Técnicas de aduanas.
- Conocimiento del idioma regional correspondiente.

## 2.2. Delegaciones de Frontera.

## 22.1. Jefes de Delegación fronteriza:

- Organización europea ferroviaria.
- Técnicas de transporte y de sistema de cambio de ejes.
- Técnicas de aduanas española y francesa.
- Conocimiento sobre organización administrativa.
- Conocimientos sobre mercados español y francés.
- Francés hablado y escrito.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.
- Conocimientos de legislación ferroviaria.

## 22.2. Jefes de Agencia:

- Organización ferroviaria europea.
- Técnicas de transporte y de sistemas de cambio de ejes.
- Técnicas de aduanas española y francesa.
- Conocimientos sobre organización administrativa.
- Francés hablado y escrito.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 22.3. Todos los puestos de trabajo:

- Geografía y organización del ferrocarril en Europa.
- Francés hablado y escrito.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.
- Técnicas de despacho aduanero.

## 2.3. Agencias.

## 23.1. Jefes de Agencia:

- Geografía y organización del ferrocarril en Europa.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de aduanas.
- Técnicas de comercio exterior.
- Conocimientos de análisis de mercados.
- Conocimientos de contabilidad y organización administrativa.
- Un idioma extranjero con fluidez.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 23.2. Jefes de Subagencia:

- Geografía y organización del ferrocarril en Europa.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de Aduanas.
- Conocimientos de contabilidad y organización administrativa.
- Un idioma extranjero.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

## 23.3. Todos los puestos de trabajo:

- Geografía y organización del ferrocarril en Europa.
- Técnicas de transporte.
- Técnicas de aduanas.
- Conocimientos del idioma regional correspondiente.

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3467

RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la línea de transporte de energía eléctrica a 44 kV., que cerrará el anillo de «Circunvalación Sur de Soria», de cuyo tramo se alimentará el centro emisor de RTVE a ubicar en el vértice del cerro Santa Ana, en el término municipal de Soria, capital, por la Empresa «Iberduero, S. A.».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» de 3 de febrero de 1982 y en los periódicos locales, «Soria Hogar» y «Pueblo y Campo Soriano» de 3 y 2 de febrero de 1982, respectivamente, se publicaron anuncios detallados de la petición formulada por la Empresa referida, señalando el día 3 de marzo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Soria, sin perjuicio de trasladarse al terreno en el momento oportuno, para llevar a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

## Término municipal de Soria

Fincas: Parcela número 24, del polígono número 18 del catastro de rústica. Propietarios: Hermanos González Lerín.

Fincas: Parcela número 37, del polígono número 18 del catastro de rústica. Propietario: Cándido Hernández Redondo.

Soria, 1 de febrero de 1982.—El Director provincial, Angel Hernández Lacal.—611-15.

M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

3468

ORDEN de 29 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Aluminio de Galicia, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chatarra de aluminio y la exportación de tochos de aluminio aleado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chatarra de aluminio y la exportación de tochos de aluminio aleado,